

Expediente: **5/23**

Carátula: **ISASMENDI CHRISTIAN ADELIO C/ GRIMALT MATIAS FAVIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/03/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230066877 - GRIMALT, MATIAS FAVIO-DEMANDADO

900000000000 - SANTUCHO, JOHAN MAURICIO-DEMANDADO

20260291107 - ISASMENDI, CHRISTIAN ADELIO-ACTOR/A

27144658545 - SEGURO BENARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA, -DEMANDADO

30716271648857 - MELENDEZ, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 5/23



H3020169793

AUTOS: ISASMENDI CHRISTIAN ADELIO c/ GRIMALT MATIAS FAVIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°5/23.-

Monteros, 08 de marzo de 2024.

A)- Proveyendo escrito de fecha 06/03/2024 presentado por la Dra. Faiad Silvia Adriana y por el Dr. Agustín Eugenio Acuña, en carácter de Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros:

- 1- Téngase presente los escritos de ofrecimientos de pruebas presentados.
- 2- Sin perjuicio de ello, atento a lo proveído precedentemente y a las constancias de autos, de las que surge que la Sra. Meléndez María Cristina se apersonó con la intervención del Sr. Defensor Dr. Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante, conforme providencia de fecha 26/02/2024, y luego con la Dra. Faiad, Silvia Adriana en fecha 26/02/2024, quien presentó poder general para juicios, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades procesales: Aclare quien ejercerá su representación en este proceso judicial.- SMJ FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 08/03/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.